GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: 21 de marzo de 2024

SEÑOR (A): CARLOS ANDRÉS ARBELAEZ ARBELÁEZ
Profesional Especializado – Código 22 Grado 07, adscrito a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 202400506

OBJETO: ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL DEPARTAMENTO COMO ENTIDAD TERRITORIAL Y COMO GESTOR Y EL MUNICIPIO, PARA LA VINCULACIÓN DE ESTE ÚLTIMO AL PDA, ASÍ COMO ESTABLECER LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN EXPRESA, INCONDICIONAL E IRREVOCABLEMENTE AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PDA.

Que por disposición del Secretario General Departamental PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del convenio interadministrativo No. 202400506 y cumplirá con las funciones descritas en la Cláusula Novena del contrato en mención.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente a los procesos adelantados mediante la modalidad de selección de Contratación Directa, correspondiente al convenio suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA – ATLANTICO**, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de estos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista las actas que se requieran y *publicarlas en la* plataforma SECOP II o donde se requiera.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean afín a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
VO. BO.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Luisa Barraza Molina	Asesora Externa /Secretaría General	
Revisó	Rachid Nader Orfale	Secretario Jurídico	

icontec ISO 9001 SC-CER627391
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307